



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El Salvador"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA  
MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

N° 202 -2020-DE-HEVES

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 02 SEP. 2020



VISTO:

El Expediente N° 20-009135-001, que contiene la Nota Informativa N° 190-2020-UE-OAD-HEVES, suscrita por el Jefe de la Unidad de Economía; la Resolución Directoral N° 169-2020-DE-HEVES, de fecha 12.08.2020;



CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota Informativa N° 190-2020-UE-OAD-HEVES el Jefe de la Unidad de Economía, comunica el error material incurrido en el texto de la Resolución Directoral N° 017-2020-DE-HEVES, de fecha 20.02.2020, en cuanto al nombre de la administrada;



Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley Del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, debiendo adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;



Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley Del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;



Con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Administración, el Jefe de la Unidad de Logística, el Jefe de la Unidad de Economía y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Rectificar de OFICIO EL ERROR MATERIAL incurrido en la Resolución Directoral N° 169-2020-DE-HEVES, de fecha 12.08.2020, en el Artículo Primero de la parte Resolutiva en el extremo referido al nombre de la administrada **STEPHANIE ROCIO COLETTI PAREJA**, tal como se detalla a continuación:

DICE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la REGULARIZACIÓN DEL PAGO POR EL SERVICIO DESARROLLADO EN EL MES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, POR PARTE DE LA ADMINISTRADA **STEPHANIE ROCIO COLLETTI PAREJA**, en el servicio de Patología Clínica y Anatomía Patológica, Hemoterapia y Banco de Sangre del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, **DISPONIENDO EL PAGO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EL MES DE MAYO DEL AÑO 2020, ASCENDENTE AL MONTO DE S/ 7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES).**

DEBE DECIR:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la REGULARIZACIÓN DEL PAGO POR EL SERVICIO DESARROLLADO EN EL MES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, POR





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**PARTE DE LA ADMINISTRADA STEPHANIE ROCIO COLETTI PAREJA**, en el servicio de Patología Clínica y Anatomía Patológica, Hemoterapia y Banco de Sangre del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, **DISPONIENDO EL PAGO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EL MES DE MAYO DEL AÑO 2020, ASCENDENTE AL MONTO DE S/ 7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES).**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 169-2020-DE-HEVES.

**ARTÍCULO TERCERO:** **DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



- C.c
- ( ) Oficina de Administración.
  - ( ) Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
  - ( ) Unidad de Asesoría Jurídica.
  - ( ) Unidad de Economía.
  - ( ) Unidad de Logística.
  - ( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.

